



## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 20 de febrero de 2023

### VISTOS:

El Informe N° D-000273-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-000375-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000371-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone

que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Informe N° D-000273-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 20 de febrero de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración aprobar la cuarta modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir dos (2) contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, conforme al siguiente detalle:

#### **INCLUSIÓN**

<b>Contratación</b>	<b>DESCRIPCION</b>
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS LOCALES DE LA ATU Y SILLAS PRESIDENCIALES GIRATORIAS PARA LA SALA DE REUNIONES DE PRESIDENCIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO -ATU
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA LAS ESTACIONES, TERMINALES Y PATIOS DEL COSAC I DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-000375-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000371-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000000377, y N° 0000000369, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir dos (02) contrataciones, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ([www.atu.gob.pe](http://www.atu.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**

**JOSE RODOLFO GOMEZ NESTARES**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

C) SIGLAS : **ATU**

F) PLIEGO : **001717**

D) UNIDAD EJECUTORA : **AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

B) AÑO : **2023**

E) RUC : **20604932964**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
13	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS LOCALES DE LA ATU, Y SILLAS PRESIDENCIALES PARA LA SALA DE REUNIONES DE PRESIDENCIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU						235,628.30				00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		SILLA GIRATORIA	4219210700253156	40 - Unidad	300	1 - Soles	1.00	225,798.90	15	01	22							
							2	0 - NO		SILLA PRESIDENCIAL	5611210200388677	40 - Unidad	14	1 - Soles	1.00	9,829.40	15	01	22							
14	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA LAS ESTACIONES, TERMINALES Y PATIOS DEL COSAC I DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR						86,042.06				00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		TUBO FLUORESCENTE LED 8W	3910160500311593	40 - Unidad	400	1 - Soles	1.00	12,970.56	15	01	22							
							2	0 - NO		TUBO FLUORESCENTE LED 16W	3910160500311469	40 - Unidad	2500	1 - Soles	1.00	73,071.50	15	01	22							